GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3561 -MS-2026

SAN JUAN, 08 JUL 2026

VISTO:
El expediente Nº 800-003135-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de productos médicos solicitados por el Departamento Abastecimiento para las cinco Zonas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa de la Contratación Directa N° 0065/2026 en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nº 783-P, vigente por Ley Nº 2796-P, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 0003-2024 P.
Que el Decreto Nº 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que debe convocarse a múltiples oferentes en el Portal de Compras Públicas San Juan de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Reglamentario Nº 0003-2024 P.
Que ha intervenido el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Asesoría Letrada, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección Financiera Contable del Ministerio de Salud.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para compra de productos médicos solicitados por el Departamento Abastecimiento para las cinco Zonas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a efectuar el llamado de la Contratación Directa Nº 0065/2026, modalidad orden de compra cerrada, para la compra de productos médicos solicitados por el Departamento Abastecimiento para las cinco Zonas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud, por un monto de pesos un mil doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y tres ($1.237.831.853,00), por las razones expuestas en los considerandos.

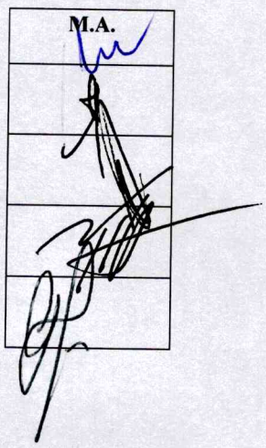
ARTÍCULO 3º.- Convócase a múltiples oferentes a participar de la contratación, en el Portal de Compras Públicas San Juan.

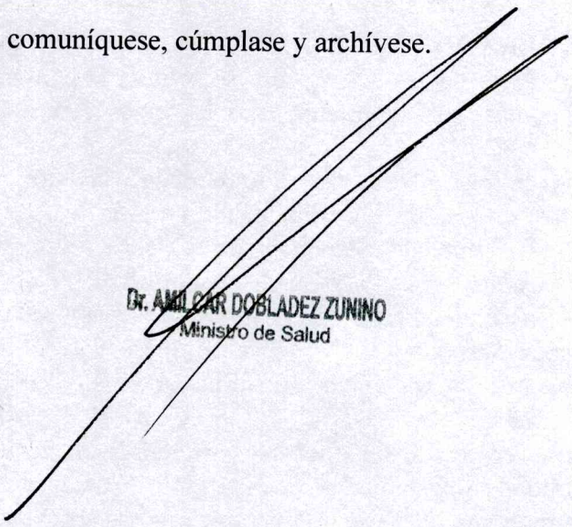
ARTÍCULO 4º.- Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha, hora y lugar que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud en el Portal de Compras Públicas de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 05.

2.2.01 Hilados y telas		$ 266.532.544,20
2.2.02 Prendas de vestir		$ 19.531.064,80
2.5.01 Compuestos químicos		$ 87.828.637,00
2.5.02 Productos farmacéuticos y medicinales		$ 3.718.000,00
2.9.05 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio		$ 830.457.782,00
2.9.06 Repuestos y accesorios		$ 29.763.825,00
	TOTAL	**$ 1.237.831.853,00**

ARTÍCULO 6º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3561 -MS-2026

ANEXO I
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1º . ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º . TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Contratación Directa N° 0065/2026 Ley 783-P, modalidad orden de compra cerrada
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud
Expediente: 800-003135-2026
Presupuesto Oficial: Pesos un mil doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y tres ($1.237.831.853,00).

ARTICULO 3º . OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de productos médicos solicitados por el Departamento Abastecimiento para las cinco Zonas Sanitarias dependientes del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º . NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto Nº 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5º . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos **doscientos mil ($ 200.000,00).**
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º . DOCUMENTACION ADICIONAL
Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar en el sobre N° 1 los siguientes requisitos no excluyentes en el acto de apertura:

a) El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo no provocará el rechazo en forma automática de la oferta. No obstante, deben ser completados en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si transcurrido ese plazo no se han completado, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTICULO 7º . GARANTÍAS

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 8º . OFERTA ECONOMICA

El oferente podrá formular la oferta económica por uno, varios o la totalidad de los renglones solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere. La cotización deberá efectuarse siempre por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón ofertado, salvo previsión expresa en contrario contenida en las especificaciones técnicas.

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 9º . MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 10º . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (Oeste)

Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 11º . APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 12º . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.
Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 13º . LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 14º . PLAZO DE LA ENTREGA
Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.
En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el MINISTERIO en este artículo.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 15º . MUESTRAS
El MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.
Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del Departamento Abastecimiento del MINISTERIO en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio especial electrónico del oferente.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El MINISTERIO otorgará recibo por las mismas.
Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del MINISTERIO, esto último con el objeto de cotejar las muestras con los bienes entregados por el adjudicatario.
Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del MINISTERIO.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 16º . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del Departamento Abastecimiento, sito en Calle Rastreador Calivar N° 239 (N) Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el MINISTERIO.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 17º . IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 18º . FACTURACIÓN
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.
La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT Nº 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Para el pago además de la presentación de la factura deberá adjuntar:

a) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
c) Remito, en caso de corresponder, con CAI vigente.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 19º . PENALIDADES

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

ARTICULO 20º . PRODUCTOS MEDICOS

A los fines del presente Pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.

Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Departamento Abastecimiento del MINISTERIO. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos (2) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el MINISTERIO.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3561 **-MS-2026**

ANEXO II
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Ministerio de Salud de San Juan
Expediente:
Procedimiento:
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	360	UNIDAD	AEROCAMARA CON ESPACIADOR PARA CIRCUITO			
2	2100	ENV X 1 LT	AGUA OXIGENADA 10 VOL X 1 LITRO			
3	219000	UNIDAD	AGUJA 16/5 I.D			
4	315000	UNIDAD	AGUJA 25/8 I.V			
5	86800	UNIDAD	AGUJA 25/7 I.V			
6	303100	UNIDAD	AGUJA 40/8 I.M			
7	125	UNIDAD	AGUJA HUBER N°19G X 25 MM			
8	1500	UNIDAD	AGUJA LUMBAR PTA. LAPIZ 25G X3 1/2			
9	1500	UNIDAD	AGUJA LUMBAR PTA. LAPIZ 26G X3 1/2			
10	650	UNIDAD	AGUJA LUMBAR PTA. LAPIZ 27G X3 1/2			
11	50	UNIDAD	AGUJA PARA PUNCION LUMBAR N°19			
12	50	UNIDAD	AGUJA PARA PUNCION LUMBAR N°20			
13	50	UNIDAD	AGUJA PARA PUNCION LUMBAR N°22			
14	195000	UNIDAD	AGUJA TROCCAR 40/12			
15	4000	ENV X 250 ML	ALCOHOL EN GEL			
16	5790	ENV X 1 LITRO	ALCOHOL ETILICO 70			
17	1300	ENV X 1 LITRO	ALCOHOL ETILICO 96º			
18	4100	ENV X 500 GR	ALGODÓN HIDRÓFILO			
19	7700	UNIDAD	APOSITO 10CMX12CM T/ TEGADERM			
20	16500	UNIDAD	APOSITO 6CMX7CM T/ TEGADERM			
21	1800	UNIDAD	APOSITO ALGINATO DE CALCIO Y PLATA 10 X 10 CM			

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

22	300	UNIDAD	APOSITO ANTIMICROBIANO AMD 15 X 15 CM			
23	1190	UNIDAD	APOSITO HIDROCOLOIDE 10 CM X 10 CM			
24	9000	UNIDAD	APOSITO 10 X 20 ESTERILES			
25	8	UNIDAD	BOBINA DE PAPEL POUCH 30CMX 200 MTS CON FUELLE			
26	18	UNIDAD	BOBINA DE PAPEL POUCH 40CMX 100MTS CON FUELLE			
27	144	UNIDAD	BOBINA DE PAPEL POUCH 20CMX200MTS			
28	131	UNIDAD	BOBINA DE PAPEL POUCH 30CMX50MTS			
29	42	UNIDAD	BOBINA DE PAPEL POUCH 30CMX100MTS			
30	22	UNIDAD	BOBINA DE PAPEL POUCH 5CMX200MTS			
31	51	UNIDAD	BOBINA DE PAPEL POUCH 7CMX200MTS			
32	4	UNIDAD	BOBINA NYLON CRISTAL 25 CM X 80 MICRAS X 10 KG LAPAROSCOPIA			
33	5500	UNIDAD	BOLSA COLEC. DE ORINA C/VÁLVULA DE DESAGOTE T/K 207			
34	800	UNIDAD	BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIÁTRICA			
35	210	UNIDAD	BOLSA DE ILEOSTOMIA CERRADA RECORTABLE			
36	4710	UNIDAD	BOLSA P/COLOSTOMIA C/ARO RECORTABLE			
37	3420	UNIDAD	BOLSA P/COLOSTOMIA C/ARO RECORTABLE CON DESAGOTE			
38	25	UNIDAD	BOMBA ELASTOMERICA P/ QUIMIOTERAPIA			
39	180	ENV X 1 KG	CAL SODADA			
40	270	UNIDAD	CAMPO ESTERIL LAMINADO DE 1,5 X 2			
41	70	UNIDAD	CANULA C/TUBO PVC 6,3MM T/K 66 X 1,8MTS P/ASP - LAPAROSCOPIA			
42	90	UNIDAD	CANULA GUEDEL (MAYO) Nº2			
43	180	UNIDAD	CANULA GUEDEL (MAYO) Nº3			
44	200	UNIDAD	CANULA GUEDEL (MAYO) Nº4			
45	140	UNIDAD	CANULA GUEDEL (MAYO) Nº5			
46	90	UNIDAD	CANULA P/ TRAQUEOTOMIA C/BALON 6,5 MM (INCLUIR)			

47	80	UNIDAD	CANULA P/ TRAQUEOTOMIA C/BALON 7 MM			
48	60	UNIDAD	CANULA P/ TRAQUEOTOMIA C/BALON 8 MM			
49	45	UNIDAD	CANULA P/ TRAQUEOTOMIA C/BALON 9 MM			
50	50	UNIDAD	CANULA P/ TRAQUEOTOMIA S/BALON 5 MM			
51	17	UNIDAD	CANULA P/ TRAQUEOTOMIA CON CAMISA Y VALVULA DE FONACION N°8			
52	13	UNIDAD	CATETER CON AGUJA -AGUJA DE DRENAJE PLEURAL N° 16			
53	13	UNIDAD	CATETER CON AGUJA -AGUJA DE DRENAJE PLEURAL N° 18			
54	13	UNIDAD	CATETER CON AGUJA -AGUJA DE DRENAJE PLEURAL N° 20			
55	3600	UNIDAD	CATETER I.V. POLIURETANO TERMOSENSIBLE Nº14			
56	5500	UNIDAD	CATETER I.V. POLIURETANO TERMOSENSIBLE Nº16			
57	20000	UNIDAD	CATETER I.V. POLIURETANO TERMOSENSIBLE Nº18			
58	31000	UNIDAD	CATETER I.V. POLIURETANO TERMOSENSIBLE Nº20			
59	29000	UNIDAD	CATETER I.V. POLIURETANO TERMOSENSIBLE Nº22			
60	45	UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO CON SISTEMA INTEGRADO N°22 T/NEXIVA			
61	45	UNIDAD	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO CON SISTEMA INTEGRADO N°24 T/NEXIVA			
62	720	UNIDAD	CATETER SPEEDICATH 12 FR FEMENINO (4,0) T/COLOPLAST			
63	1080	UNIDAD	CATETER SPEEDICATH 12 FR MASCULINO (4,0) T/COLOPLAST			
64	360	UNIDAD	CATETER SPEEDICATH 14 FR MASCULINO (4,7) T/COLOPLAST			
65	4100	UNIDAD	CEPILLO ENDOCERVICAL			
66	900	UNIDAD	CIRCUITO CORRUGADO P/ANESTESIA EN Y DESMONTABLE ADULTO			
67	70	UNIDAD	CIRCUITO TIPO JACKSON P/ ANESTESIA PEDIATRICO			
68	45	UNIDAD	CIRCUITO TIPO JACKSON P/ ANESTESIA ADULTO			
69	2300	UNIDAD	CLAMP P/CORDON UMBILICAL			

DR. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

70	1122	UNIDAD X 6	CLIP TITANIO LT 300 - LAPAROSCOPIA T/JOHONSON			
71	55	ENV X 1LT	CLORHEXIDINA SOLUCION JABONOSA 4%			
72	1800	UNIDAD	COMPRESA ESTERIL 1,25 X 1,25			
73	80	UNIDAD	COMPRESA ESTERIL LAMINADA PARA CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA			
74	270	UNIDAD	CONECTOR VASCULAR 3 PUERTOS/RAMAS			
75	370	ROLLO	CONTROL DE ESTERIL. P/ CALOR HUMEDO CLASE I			
76	370	ROLLO	CONTROL DE ESTERIL. P/ CALOR SECO CLASE I			
77	13800	UNIDAD	CUBRE CAMILLA DE ALGODÓN CON TELA IMPERMEABLE			
78	87	UNIDAD	CUELLO ORTOPEDICO "GRANDE" TIPO FILADELFIA			
79	55	UNIDAD	CUELLO ORTOPEDICO "MEDIANO" TIPO FILADELFIA			
80	26	UNIDAD	CUELLO ORTOPEDICO "PEDIATRICO" TIPO FILADELFIA			
81	430	UNIDAD	DELANTAL DE PLASTICO			
82	1650	UNIDAD	DESCARTADOR DE AGUJAS 4 O 4.5 LTS			
83	920	UNIDAD	DESCARTADOR DE VIDRIO 4 O 4.5 LTS			
84	18	ENV X 1000 GR	DETERGENTE QUIRURGICO EN POLVO			
85	189	BIDON X 5LTS	DETERGENTE QUIRURGICO TRIENZIMATICO T/ COVIDEX			
86	45	UNIDAD	DISPOSITIVO DE FIJACION DE TUBO ENDOTRAQUEAL			
87	90	UNIDAD	DRENAJE PLANO SILICONADO 10 MM			
88	70	UNIDAD	DRENAJE PLANO SILICONADO 7 MM			
89	25300	UNIDAD	ELECTRODO T/3M			
90	900	UNIDAD	ENVASE PLASTICO COLOR CARAMELO 250 ML CON TAPA ROSCA			
91	300	UNIDAD	EQ. VENOCLISIS T/ BUTTERFLY INTERMITENTE Nº19			
92	80	UNIDAD	EQ. VENOCLISIS T/ BUTTERFLY INTERMITENTE Nº25			

93	90	UNIDAD	EQUIPO MACROGOTERO FOTOSENSIBLE			
94	270	UNIDAD	EQUIPO MACROGOTERO FOTOSENSIBLE CON FILTRO 0,2 MICRAS			
95	47200	UNIDAD	EQUIPO MACROGOTERO PERFUS Nº1			
96	570	UNIDAD	EQUIPO P/IRRIGACION DOBLE VIA C/CONECTOR INTERNO V106 LAPAROSCOP.			
97	270	UNIDAD	EQUIPO PARA ADMINISTR. SANGRE O PLASMA TIPO PERFUS 4			
98	2040	UNIDAD	ESPÉCULO CHICO			
99	1800	UNIDAD	ESPÉCULO GRANDE			
100	5300	UNIDAD	ESPÉCULO MEDIANO			
101	1500	UNIDAD	FILTRO BACTERIANO PARA ANESTESIA			
102	4400	UNIDAD	FILTRO PARA TRAQUEOSTOMIA			
103	480	UNIDAD	FILTRO PARA RESPIRADOR HME			
104	1080	UNIDAD	FILTRO PARA TRAQUEOSTOMIA HUMID-VENT MINI			
105	29	X 1 LITRO	FORMOL 40% SOLUCION			
106	1909	PIEZA	GASA HIDROFILA RECTILINEA			
107	27300	PIEZA	GASA HIDROFILA TUBULAR			
108	750	ENV X 1 KG	GEL PARA ECOGRAFIA			
109	1650	PAR	GUANTE CIRUGIA EST. Nº 6 1/2 CAÑA LARGA			
110	13600	PAR	GUANTE CIRUGIA EST. Nº 7 CAÑA LARGA			
111	5550	PAR	GUANTE CIRUGIA EST. Nº 8 1/2 CAÑA LARGA			
112	12250	PAR	GUANTE CIRUGIA EST. Nº 8 CAÑA LARGA			
113	2400	CAJA X 100	GUANTE DE EXAMINACION "L"			
114	4000	CAJA X 100	GUANTE DE EXAMINACION "S"			
115	3350	CAJA X 100	GUANTE MONONITRILO "M"			
116	400	SOBRES	HEMOSTATICO ABSORBIBLE 5X7 T/SURGICEL			

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

117	640	UNIDAD	HEMOSTATICO ABSORBIBLE 7CMX5CMX1CM T/SPONGOSTAN			
118	1900	SOBRE	HOJA DE BISTURI ESTERIL Nº10			
119	11100	SOBRE	HOJA DE BISTURI ESTERIL Nº11			
120	6100	SOBRE	HOJA DE BISTURI ESTERIL Nº15			
121	7500	SOBRE	HOJA DE BISTURI ESTERIL Nº22			
122	7500	SOBRE	HOJA DE BISTURI ESTERIL Nº24			
123	1450	ENV. X 1LT	IODOPOVIDONA AL 10%			
124	510	ENV X 1LT	IODOPOVIDONA AL 5%			
125	406400	UNIDAD	JGA. X 10 CC X 3 ELEM			
126	24700	UNIDAD	JGA. X 20 CC X 3 ELEM			
127	1700	UNIDAD	JGA. X 3 CC X 3 ELEM			
128	420000	UNIDAD	JGA. X 5 CC X 3 ELEM			
129	5900	UNIDAD	JGA. X 60 CC X 3 ELEM PICO TOMEY			
130	6750	UNIDAD	JGA. X 60 CC X 3 ELEM PICO COMUN (LUER)			
131	480	UNIDAD	JGA. X 60 CC X 3 ELEM PICO ROSCA			
132	6000	UNIDAD	JGA DESC. EST. P/INSULINA 1 ML C/ AGUJA			
133	22500	UNIDAD	JGA. P/TUBERCULINA 1 ML			
134	180	UNIDAD	LUBRICANTE DE BURLETES PARA ESTUFA Y AUTOCLAVE			
135	34800	UNIDAD	LLAVE PLASTICA DE 3 VIAS			
136	93	UNIDAD	MALLA DE POLIPROPILENO DE 15CMX15CM			
137	135	UNIDAD	MALLA DE POLIPROPILENO DE 30CMX30CM			
138	7	UNIDAD	MANDRIL DE INTUBACION ESCHMAN 15 FR			
139	570	UNIDAD	MANGO P/ ELECTROBISTURÍ			
140	9	UNIDAD	MASCARA CON BORDE INFLABLE VNI GRANDE			
141	5350	UNIDAD	MASCARA DE OXIGENO ADULTO C/RESERVORIO			
142	2650	UNIDAD	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA C/RESERVORIO			

143	450	UNIDAD	MASCARA DE OXIGENO NEONATAL C/RESERVORIO			
144	450	UNIDAD	MASCARA NEB. CON AMPOLLA Y TUBUL. ADULTO (UNIDAD x 1)			
145	2000	UNIDAD	MASCARA NEB. CON AMPOLLA Y TUBUL. PEDIATRICA (UNIDAD x 1)			
146	80	UNIDAD	MASCARA LARINGEA Nº2			
147	150	UNIDAD	MASCARA LARINGEA Nº2,5			
148	80	UNIDAD	MASCARA LARINGEA Nº 4			
149	15	UNIDAD	MASCARA P/ ANESTESIA SILICONA Nº 0			
150	12	UNIDAD	MASCARA P/ ANESTESIA SILICONA Nº 1			
151	46	UNIDAD	MASCARA P/ ANESTESIA SILICONA Nº 3			
152	90	UNIDAD	MASCARA P/ ANESTESIA SILICONA Nº 5			
153	40	UNIDAD	MASCARA P/ ANESTESIA SILICONA Nº 6			
154	280	UNIDAD	MASCARA P/OXIGENO ADULTO T/VENTURI			
155	110	POMADA X 500 GR	NITROFURAZONA 0,2%			
156	10	ENV. X 1LT.	NITROFURAZONA AL 2% SOLUCION			
157	42	BIDON X 5LITROS	ORTOFTALALDEHIDO SOL. DESINFECTANTE LAPAROSCOP			
158	80	UNIDAD	OVATA ALGODON 15CMX3MTS			
159	126	UNIDAD	OVATA ALGODON 20CMX3MTS			
160	1170	UNIDAD	PAÑO ANTISEPTICO PARA HIGIENE 20 X 20			
161	9150	UNIDAD	PAÑAL DESC. P/ ADULTO "EXTRA GRANDE"			
162	13150	UNIDAD	PAÑAL DESC. P/ ADULTO "GRANDE"			
163	11450	UNIDAD	PAÑAL P/ NIÑO "XG"			
164	370	BOBINA	PAPEL KRAFT GRADO MEDICO 40CMX33MM			
165	200	UNIDAD	PAPEL P/ ECOGR. UPP-110 S (110MM X 20M)ALTA DENS. T/ SONY			
166	730	UNIDAD	PAPEL P/ ELECTROC. 80MMX70MMX200H (ESAOTEP8000)			

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

167	700	ROLLO	PAPEL P/ ELECTROC. TERMOQUIMICO 50X30 MM			
168	840	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 26MM X 0,5MTS			
169	750	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 26MM X 1 MTS			
170	10600	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 26MM X 1,5MTS			
171	25000	UNIDAD	PROLONGADOR T/PT 35MM X 1,5MTS			
172	209	UNIDAD	RESUCITADOR MANUAL T/AMBU ADULTO			
173	16580	UNIDAD	SABANAS DESCARTABLES			
174	99	UNIDAD	SET CATETER VENOSO CENTRAL 14GA 20CM T/ARROW			
175	132	UNIDAD	SET CATETER VENOSO CENTRAL 16GA 20CM T/ARROW			
176	175	UNIDAD	SET CATETER VENOSO CENTRAL 18GA 20CM T/ARROW			
177	132	UNIDAD	SET CATETER VENOSO CENTRAL 20GA 10CM T/ARROW			
178	36	UNIDAD	SET CATETER VENOSO CENTRAL 2 LUMEN 7 FRENCH T/ARROW			
179	36	UNIDAD	SET CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 7 FRENCH T/ARROW			
180	80	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL 16 FR X 580 MM			
181	25	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL 14 FR X 580 MM			
182	72	UNIDAD	SET DE ASPIRACION PARA TRAQUEOSTOMIA CERRADO DE 10 FR			
183	6	UNIDAD	SET DE ASPIRACION PARA TRAQUEOSTOMIA CERRADO DE 12 FR			
184	18	UNIDAD	SET DE ASPIRACION PARA TRAQUEOSTOMIA CERRADO DE 14 FR			
185	24	UNIDAD	SET DE ASPIRACION CERRADO N° 10 CON ADAPTADOR EN L			

186	60	UNIDAD	SISTEMA DE LAPIZ DE ALTA SENSIBILIDAD PARA DETECTAR Y CUANTIFICAR PROTEINAS T/BIONOVA TERRAGENE			
187	1477	UNIDAD	SONDA P/ASPIRACION C/CANULA T/ K67 *			
188	150	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 10 FR			
189	140	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 12 FR			
190	414	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 14 FR			
191	887	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 16 FR			
192	1009	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 18 FR			
193	692	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 20 FR			
194	39	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 22 FR			
195	63	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 24 FR			
196	63	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 18 FR			
197	85	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 20 FR			
198	36	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 100 % SILICONA 16 FR			
199	36	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 100 % SILICONA 18 FR			
200	54	UNIDAD	SONDA FOLEY DOBLE VIA 100 % SILICONA 20 FR			
201	5180	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA T/K 30 2,8 MM			
202	2825	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA T/K 31 2,3 MM			
203	725	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA T/K 32			
204	1170	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA T/K 33			
205	1162	UNIDAD	SONDA NASOGASTRICA T/K 35 T/ WELLEAD			
206	85	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº12			
207	84	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº20			
208	38	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº22			
209	63	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº24			

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

210	292	UNIDAD	SONDA P/ INTUBACION GASTRICA T/ K 10			
211	1216	UNIDAD	SONDA P/ INTUBACION GASTRICA T/ K 9			
212	408	UNIDAD	SONDA P/ALIM. ENTERAL 4 MM C/MANDRIL T/ K 108			
213	2471	UNIDAD	SONDA P/OXIGENOTERAPIA ADULTOS T/ K 27			
214	950	UNIDAD	SONDA P/OXIGENOTERAPIA NEONATAL T/ K 27N			
215	1792	UNIDAD	SONDA P/OXIGENOTERAPIA PEDIATRICA T/ K 27P			
216	135	UNIDAD	SONDA T/ K 28			
217	1350	UNIDAD	SONDA P/OXIGENO y SUCCION DE MUCUS T/ K 29 PEDIATRICO			
218	175	UNIDAD	SONDA P/OXIGENO y SUCCION DE MUCUS T/ K 32			
219	13418	UNIDAD	SONDA T/K 93			
220	1140	UNIDAD	SONDA T/K 97			
221	25	UNIDAD	SONDA VESICAL 100 % DE SILICONA N° 16			
222	24	UNIDAD	SONDA VESICAL 100 % DE SILICONA N° 18			
223	8	UNIDAD	SONDA VESICAL 100 % DE SILICONA N° 20			
224	45	UNIDAD	SONDA VESICAL 100 % DE SILICONA N° 24			
225	5	UNIDAD	TABLA RIGIDA ADULTO			
226	7	UNIDAD	TABLA RIGIDA PEDIATRICA			
227	1004	ROLLO	TELA ADHESIVA 2,5CM DE ANCHO			
228	27179	ROLLO	TELA ADHESIVA MICROPOROSA HIPOAL. X 2,5CM			
229	15093	ROLLO	TELA ADHESIVA MICROPOROSA HIPOAL. X 5CM			
230	378	UNIDAD	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO C/ ESTETOSCOPIO			
231	15	UNIDAD	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO C/ ESTETOSCOPIO P/OBESO			
232	2700	UNIDAD	TEST DE BOWI DICK PARA AUTOCLAVE			
233	200	ENV X 50 TIRAS	TIRAS RVAS P/DET GLUCOSA T/ACCU CHECK (ENTREGAR CON EQUIPOS CORRESPONDIENTES, UN EQUIPO C/ 20 ENV)			

234	86	UNIDAD	TUBO GOMA LATEX 3MM X 5MM (UNIDAD x 1)			
235	88	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 2 1/2			
236	74	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 3			
237	135	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 3 1/2			
238	198	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 4			
239	179	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 4 1/2			
240	253	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 5			
241	194	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 5 1/2			
242	830	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 7			
243	218	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 7 1/2			
244	12	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 8			
245	94	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEAL C/ BALON Nº 9			
246	228	UNIDAD	TUBO POLIETILENO P/CANALIZACION VENOSA Y ANESTESIA PERIDURAL B-TC LAPAROSCOPIA- PC 75			
247	45	UNIDAD	TUBO T DE KHER Nº12			
248	44	UNIDAD	TUBO T DE KHER Nº14			
249	55	UNIDAD	TUBO T DE KHER Nº16			
250	44	UNIDAD	TUBO T DE KHER Nº22			
251	39	UNIDAD	TUBO T DE KHER Nº24			
252	198	UNIDAD	TUBULADURA PVC CRISTAL 6MMX9MM			
253	9	UNIDAD	VALVULA DE FONACION N° 3 SHILEY			
254	9	UNIDAD	VALVULA DE FONACION N° 4 SHILEY			
255	1216	ENV X 1 KG	VASELINA SOLIDA			
256	639	ROLLO	VENDA CON YESO 10CM			
257	467	ROLLO	VENDA CON YESO 15CM			
258	652	ROLLO	VENDA CON YESO 20CM			
259	16734	UNIDAD	VENDA T/CAMBRIC 10CMX3MTS			
260	16127	UNIDAD	VENDA T/CAMBRIC 5CMX3MTS			
261	10	UNIDAD	VIAL RECIPIENTE ESTERIL DESCARTABLE PARA LIQUIDO			

			CEFALORAQUIDEO			

TOTAL

Plazo de entrega:

2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente **podrá proponer otras presentaciones** que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud